

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2023-MDY

Yura, 26 de julio del 2023.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDY, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante el Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Yura", Ordenanza Municipal N° 1316, de la Municipalidad Provincial de Arequipa que ratifica la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDY, Informe N° 0386-2023-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00039-2023-MDY-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00632-2023-GM-MDY de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: "1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior; 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo; 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; 6. Las vias de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes; 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDY, de fecha 25 de julio del 2022, se aprueba la "Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante el Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Yura", que consta de 176 procedimientos exclusivos;

oue, mediante Ordenanza Municipal N° 1316, de fecha 16 de mayo del 2023, la Municipalidad Provincial de Arequipa ratifica la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDY que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante el Sistema Único de Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Yura";

Que, mediante Informe N° 0386-2023-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto concluye que la elaboración del TUPA en el año fiscal 2022 no es correcta, puesto que presenta inconsistencias, datos inexistentes y erróneos, entre otros, por ello en vista de la necesidad de contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA formulado adecuadamente, y conforme a lo dispuesto en la sección VI del Manual del Sistema Único de Trámite el cual señala: "Cada vez que se necesite modificar el TUPA vigente de la entidad se debe generar un expediente regular. Estas modificaciones pueden darse por la incorporación, eliminación, simplificación o actualización de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (...)", asimismo indica: "Modificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en términos de requisitos, plazos, montos de derecho de tramitación o haya cambios en la calificación en caso de que corresponda". En este sentido, informa que debido a la situación ya expuesta es necesario la creación de un nuevo expediente carga regular para la elaboración del TUPA 2023, esta acción estará a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y su vez de todas las unidades orgánicas de la entidad, ya que es de vital importancia la información que proporcionen, así como la validación de la misma y a fin de realizar la adecuada elaboración y actualización del TUPA 2023 en el Sistema Único de Trámites mediante carga regular, se solicita se conforme la Comisión de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yura, a fin de formular un TUPA adecuado, sin perjuicio a la población y a la municipalidad, dicha comisión estará conformado: Gerente/a Municipal (Presidente), Jefe/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Miembro), Jefe/a de la Oficina General de Administración (Miembro), Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Miembro), Jefe/a de la Oficina General de Secretaría General (Miembro), Gerente/a de Servicios a la Comunidad (Miembro), Gerente/a de Desarrollo Social y Económico (Miembro), Gerente/a de Administración Tributaria (Miembro), Gerente/a de Desarrollo Urbano y Rural (Miembro);









Que, mediante Informe N° 00039-2023-MDY-GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es de opinión favorable a la conformación de la comisión de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía a fin de elaborar y actualizar el TUPA en el Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Distrital de Yura acorde con la normativa vigente;

Que, mediante Proveído N° 00632-2023-GM-MDY, la Gerencia Municipal, remite el expediente a fin que se emita el acto resolutivo conforme se indica en el Informe N° 0039-2023-MDY-GM-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual es de opinión favorable a la conformación de la Comisión de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura:

Que, existe una necesidad de la actual gestión, de elaborar y actualizar los procedimientos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en virtud de las atribuciones conferidas en la norma correspondiente, tendiendo en consideración que los procedimientos aprobados anteriormente no se encuentran alineados con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios brindados por la entidad hacia la población del distrito de Yura. En ese sentido, y en base a los informes señalados en los párrafos precedentes es conveniente conformar la Comisión responsable del proceso de elaboración y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 que

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, la cual estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Gerente/a Municipal

MEMBROS

CACIÓN

PRESUPUESTO

- Jefe/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe/a de la Oficina General de Administración
- Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe/a de la Oficina General de Secretaría General
- Gerente/a de Servicios a la Comunidad
- Gerente/a de Desarrollo Social y Económico
- Gerente/a de Administración Tributaria
- Gerente/a de Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Elaboración y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, cumplir con todas las acciones que se dispongan a partir de la notificación de la presente, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación-y Presupuesto, notificar a los integrantes de la Comisión de Elaboración y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Asesoria Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura. DISTRITAL DE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Jefe Oficina General de Secretaria General

Mirtha Mavel Rucias Casillas

IDAQ DISTRITAL DE YURA



